San José, Caldas, diciembre 29 de 2025

Señor,
ARIEL OSORIO HENAO
Representante Legal
SERVITEC PC-SYSTEMS SAS
NIT 901143085-8

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta.
REFERENCIA: Mínima Cuantía No. 03-2025-MC-PMS

La suscrita, actuando como Personera Municipal de San José, Caldas, mediante la presente, me permito Comunicarle Aceptación de Oferta dentro del proceso de selección de mínima cuantía, en los siguientes términos:

I. CONSIDERACIONES

1. La Personería Municipal de San José, Caldas mediante la publicación de la invitación número **03-2025-MC-PMS** el día veinte (20) de diciembre de 2025, dio apertura al proceso de contratación de mínima cuantía del mismo radicado, cuyo objeto es "**COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROCESOS MISIONALES".**

2. Dentro del plazo establecido en el cronograma, usted presentó oferta con la cual oficializó su postulación al proceso de selección para la venta de los productos requeridos en la Invitación.

3. Tal propuesta contenía un precio inferior al presupuesto oficial y fue debidamente evaluada conforme al orden de elegibilidad basado en el menor precio a través de los funcionarios designados para el efecto, quienes consideraron necesario exigirle la subsanación de algunos requisitos.

4. Dentro del término requerido, usted subsanó los requisitos habilitantes, lo cual se adjuntó a través de la plataforma SECOP II.

5. Dado lo anterior y conforme al cronograma establecido dentro de este proceso de selección, esta Personería Municipal en calidad de contratante se permite comunicarle que:

II. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Esta Personería Municipal ACEPTA SU OFERTA, para *"*COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROCESOS MISIONALES*".* Por el valor **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. ($$ 8.989.000)**.

DESCRIPCION	CANTIDAD	V. TOTAL IVA INLUIDO
Escáner HP Scanjet Pro 3000 s4 con Alimentación de Hojas • Alimentador de hojas • Hasta 600 dpi • Hasta 40 ppm/80 ipm • USB 3.0 • 4000 página	**1**	**$ 3.000.000**
PORTATIL Portatil Dell Latitude 3450, 13th Gen Intel® Core™ i5-1335U (12 MB cache, 10 cores, 12 threads, up to 4.60 GHz Turbo), Memoria 8GB, DDR5, 5600 MT, 512 GB SSD, CL 25, 14.0" FHD (1920x1080) Non-Touch, AG, IPS, 250 nits, FHD Cam, WLAN, Intel Wi-Fi 6E (6 if 6E unavailable) AX211, 2x2, 802.11ax, Bluetooth Wireless Card, 1x HDMI 1.4, 1x USB4 Gen 2 Type-C (20G x1) Windows 11 Pro, English, Brazilian Portuguese, French, Spanish, Garantia Onsite/In-Home Service After Remote Diagnosis, 1 Year de Garantia., 1año- cell, 42Wh Battery, Express Charge, Exp	**1**	**$ 2.489.000**
Galaxy Tab S10 Lite WIFI 6GB/128GB 10.9” Silver, Android 15, Cámaras 8mpx + 5 mpx, Octa Core 2.4GHz, 2GHz, Incluye: Cargador, Estuche y Lápiz	**2**	**$3.500.000**
TOTAL		**$8.989.000**

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA

- **Entregar los elementos en el Municipio de San José en el despacho de la Personería Municipal.**
- Tramitar con diligencia el contrato con el que culmine el proceso de selección.
- Colaborar con la Personería para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
- Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello.
- Avisar oportunamente a la personería de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
- Entregar los productos contratados de la más alta calidad, que ofrezca el mercado.
- Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales que correspondan.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo

Ahora bien, previo a la ejecución del contrato que se constituye con la presente Aceptación de la oferta, la cual debe darse en un plazo máximo de (02) días calendario a partir de la aceptación, conforme al numeral 3.6. del clausulado aplicable de la Invitación pública de este proceso de selección, deberán cumplirse las siguientes:

III. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

Sin perjuicio de la Retención en la fuente o Reteica que pueda aplicar en cada caso concreto, según información reportada por la Secretaría de Hacienda de la entidad en mención, el proponente seleccionado deberá cancelar sobre el 100% del valor del contrato, incluyendo IVA, por concepto de estampillas, los siguientes porcentajes:

- Estampilla procultura: 1,5%
- Estampilla adulto mayor 4%
- Estampilla deportes 2%
- Estampilla pro justicia familiar 2%
- Reteica 1%
- Pro Universidad 2%
- Deporte 1%

1. De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.15 de la invitación pública deberá constituir garantía única a favor de la PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CALDAS donde se establece: " Garantías y mecanismos para la cobertura del riesgo: Para el presente proceso y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y el decreto 1860 del 2021, la exigencia de garantías para los procesos de mínima cuantía es potestativo para la entidad. Por lo anterior La Personería Municipal ha determinado que el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso. Este mecanismo deberá ser expedido por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o podrá consistir en una Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

Por lo tanto, y de acuerdo con la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir se requiere que el contratista adjudicatario constituya el mecanismo de cobertura del riesgo que cubra:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un valor del Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**, por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

Deberá constituir la garantía única

2. Deberá firmarse el Acta de inicio y tendrá dos días para el cumplimiento del objeto contractual, para lo cual la entidad se pondrá en contacto con el contratista seleccionado a través del medio más expedito.

Finalmente, se le recuerda que conforme al numeral 3.3. del clausulado aplicable, contenido en la Invitación pública:

> "La Personería Municipal de San José, Caldas, previo certificado expedido por parte del supervisor del contrato acerca del cumplimiento total de las obligaciones del

mismo y previa expedición de factura por parte del contratista, pagará a éste el valor del contrato a través de la Secretaría de Hacienda municipal EN UN SOLO PAGO y en un plazo máximo de QUINCE (15) días siguientes a la entrega de los productos contratados, siempre y cuando exista flujo de caja.**”**

3. Plazo: 2 dias calendario

4. Se designa como SUPERVISORA del contrato a la secretaria de la Personería

Atentamente,

OLGA BEATRIZ JIMÉNEZ ALZATE
PERSONERA MUNICIPAL

Proyectó: Lisseth Yohana Ospina Puerta
Revisó: Olga Beatriz Jiménez Alzate
Aprobó: Olga Beatriz Jiménez Alzate